DEPARTAMENTO LEYES MINIFF TO 1 7 4701

GOBERNACION

El Senadory Cámara de Dipulados de la Trovincia de Buenos Hires sancionan con fuerra de

12063

Seguridad, entidad autónoma y de carácter técnico, que tendrá a su cargo el seguimiento del proceso de reestructuración del sistema de seguindad y la elaboración de planes, proyectos y propuestas tendientes a establecer políticas estables en la materia.

ARTICULO 2º: El señor Gobernador designará al presidente del Instituto y éste propondrá a sus integrantes, procurando a través de personalidades relevantes la representación de los diversos sectores de la comunidad tales como: la Iglesia, Organismos de los Derechos Humanos, el Agro, la Industria, Especialistas y Juristas.

Los miembros del Instituto desempeñarán sus funciones ad-honorem.

ARTICULO 3°: Es deber de los titulares de los Poderes Públicos del Estado Provincial y de los Municipales, proporcionar al Instituto toda la colaboración que éste les solicite en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.



GOBERNACION

12060

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

FRANCISCO J. FERR Presidento

H. Cámara do Diputações do

la Provincia de Buenes Aires

ALEJANDRO HUGO CORVAHA VICEPRESIDENTE 11

H. Senado de Buenos Aires

का महिला समित र समाहर Secretario Pegi Jatico

H. Senado do Puenos Aire

JUAN CARLOS LOPEZ Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Bs. As